



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la
Comunidad Menonita a Chihuahua."

RECIBIDO
14 ABR 2022
01:39pm

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO NÚMERO SECJ 690/2022

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**MAESTRA JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.
P R E S E N T E. –**

En atención a los oficios SESEA/ST/066/2022, SESEA/ST/071/2022 y SESEA/ST/072/2022, relativos a las recomendaciones no vinculantes 02/2022 y 06/2022, derivados de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil veintidós y veintidós de marzo de dos mil veintidós, y en términos de lo dispuesto por los artículos 140 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y artículo 20 del Reglamento para Regular las Sesiones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; me permito notificarle que, mediante sesión ordinaria privada, efectuada el once de abril de dos mil veintidós, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 131 fracciones II y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se aceptan todas las recomendaciones realizadas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, emitidas en las recomendaciones no vinculantes 02/2022 y 06/2022.

SEGUNDO. Se encomienda a la Comisión de Disciplina de este Consejo para que elabore el proyecto de Código de Ética, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables, en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de su notificación, a efecto de que el mismo pueda ser aprobados por el Consejo de la Judicatura.

TERCERO. Se encomienda a la Comisión de Disciplina de este Consejo para que elabore el proyecto de Código de Conducta, en términos de las disposiciones legales aplicables, en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de su notificación, a efecto de que el mismo pueda ser aprobados por las autoridades correspondientes.

CUARTO. Se instruye al Instituto de Formación y Actualización Judicial, para que, una vez aprobados el Código de Ética y el Código de Conducta del Poder Judicial, se otorgue a los servidores públicos de las dependencias correspondientes, capacitación referente a la forma en que se aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos Códigos.

QUINTO. Se instruye al Departamento de Comunicación Social y Vinculación, para que, una vez aprobados el Código de Ética y el Código de Conducta del Poder Judicial, les dé publicidad entre todos los servidores públicos



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la
Comunidad Menonita a Chihuahua."

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

de este Poder Judicial.

SEXTO. Se instruye a la Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas, Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, y a la Dirección General Jurídica, para que encomiende a quien corresponda que semestralmente genere el informe estadístico a que se hace referencia en la recomendación no vinculante 02/2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en los términos que se señalan en la misma.

SÉPTIMO. Notifíquese como corresponda para los efectos legales conducentes."

Lo anterior, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DE 2022,
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR,
CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.



IDLMH/IMH